

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE**

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007111868](tel:3007111868)

**PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDADO: 70001-31-03-003-2007-00175-00
DEMANDANTE: INVERSIONES GUERRA DE LA ESPRIELLA Y CIA.
DEMANDADO: PEDRO EMILIO JULIO LOZANO**

Martes, doce (12) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y toda vez que lo informado es procedente, por lo cual el despacho ordenará la elaboración del despacho comisorio para la entrega del inmueble objeto de esta demanda, identificado con folio de matrícula 340-38945, ubicado en la vereda PUERTO VIEJO, municipio de Tolú-Sucre, el cual se trata de un lote de terrero identificado con el nombre de VILLA NORMA, constante de 2 hectáreas más 019 metros, identificado con la cédula catastral N°. 01-02-009-()028-000 y comprendida dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el NORTE: Con la finca de propiedad de Jorge Enrique Hoyos en extensión de 162 metros, por el SUR: con propiedad de Victoria Ortiz de Guerra en extensión de 162 metros; por el ORIENTE: Con la Carretera nueva de Tolú Coveñas en extensión de 139 metros y por el OCCIDENTE: Con la antigua carretera Tolú- Coveñas en extensión de 120 metros, teniendo en cuenta la sentencia emitida el 05 de noviembre de 2019 y aclarada por auto del 10 de marzo de 2020, en la que se decretó la reivindicación del anterior lote de terrero a favor de la sociedad INVERSIONES GUERRA DE LA ESPRIELLA Y CIA S. EN C.. además se ordenó comisionar al señor alcalde del Municipio de Santiago de Tolú-Sucre, para la diligencia de entrega.

Sin embargo, por tratarse de un bien ubicado en jurisdicción de Tolú (Sucre) este despacho no pude comisionar a una autoridad administrativa de ese municipio por lo que , se ordenará comisionar para esa diligencia al Juez Promiscuo Municipal de Tolú (reparto) a quien se le libraré el respectivo despacho comisorio., con los insertos necesarios.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que este Juzgado,

RESUELVE

UNICO: COMISIONAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLU (REPARTO) para que REALICE LA DILIGENCIA DE ENTREGA del inmueble denominado VILLA NORMA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.340-38945, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo a nombre de la sociedad solicitante INVERSIONES GUERRA DE LA ESPTRIELLA Y CIA S. EN C. identificada con el NIT No, 892.200.217-6., constante de 2 hectáreas más 019 metros, identificado con la cédula catastral N°. 01-02-009-()028-000 y comprendida dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el NORTE: Con la finca de propiedad de Jorge Enrique Hoyos en extensión de 162 metros, por el SUR: con propiedad de Victoria Ortiz de Guerra en extensión de 162 metros; por el ORIENTE: Con la Carretera nueva de Tolú Coveñas en extensión de 139 metros y por el OCCIDENTE: Con la antigua carretera Tolú- Coveñas en extensión de 120 metros. Para la materialización de dicho acto procesal, por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HELMER CORTES UPARELA
JUEZ**

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f1d1e6f6be5c74363537aa6c98791542f993c3c240fcc7f1ae96f64c710c11**

Documento generado en 12/03/2024 04:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>